



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE LANDA DE  
MATAMOROS**

**ASUNTO GENERAL**

**EXPEDIENTE: IEEQ/CMLM/AG/004/2023**

**PROMOVENTE: DANIEL RUBIO OLGUÍN.**

**ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.**

Landa de Matamoros, Querétaro a seis de marzo dos mil veinticuatro.

**VISTO** el escrito presentado en el Consejo Municipal de Landa de Matamoros del Instituto Electoral del Estado de Querétaro signado por Daniel Rubio Olguín en su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional el cuatro de marzo del año en curso, recibido bajo el folio 0000006.

Con fundamento en los artículos 1, 8, 35, fracción II, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;<sup>1</sup> 7 y 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;<sup>2</sup> 1, 82, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;<sup>3</sup> la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismos que consta de una foja útil con texto por un solo lado y sus anexos.

**SEGUNDO. Se acuerda de conformidad.** Se tiene por presente al promovente, Daniel Rubio Olguín, dando contestación en tiempo y forma a la prevención que le fuera formulada mediante proveído de fecha dos de marzo de dos mil veinticuatro, respecto de la de autorización de notificaciones por correo electrónico.

**TERCERO. Se autoriza.** Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria del Partido Acción Nacional

---

<sup>1</sup> En adelante Constitución Federal.

<sup>2</sup> En adelante Constitución Local

<sup>3</sup> En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

mediante el correo [acciónnacionalll@gmail.com](mailto:acciónnacionalll@gmail.com) en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. De la misma manera se le tiene por presentado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Carretera San Juan del Río - Xilitla, Kilómetro 201, esquina Benito Juárez, segunda planta, Barrio Chacatlán, Landa de Matamoros, Querétaro.

**CUARTO. Se agrega.** Con fundamento en lo establecido por los artículos 82, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos al expediente IEEQ/CMLM/AG/004/2023, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMLM/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

**Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Landa de Matamoros del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Landa de Matamoros del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza.

**Conste.**-----

**Lcdo. Rafael Agustín López Villegas**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Landa de Matamoros



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Landa de Matamoros